

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se tiene la existencia de título judicial a favor del presente asunto. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 16 de abril de 2021.

**Claudia Consuelo Sinuco Pimiento**  
Secretaria.

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, Diecinueve de Abril de Dos Mil Veintiuno

Vista la anterior constancia secretarial, y revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se tiene la existencia de los títulos judiciales Nro. 460010001601793 (\$520.008), 460010001603251 (\$260.103), 460010001607232 (\$142.718), y 460010001613466 (\$254.820), para un total de valor de \$1.177.649, a favor del presente asunto y del demandante HENRY STEVEN SUAREZ ROJAS.

Frente a lo cual se tiene que, lo adeudado por el señor HENRY SUAREZ PABON a enero de 2019 está por la suma de \$2.552.321, conforme al auto de fecha 17 de febrero de 2021.

Por tanto, a dicha deuda por valor de \$2.552.321, se abonará la suma de \$1.177.649, correspondiente a los títulos judiciales descritos con anterioridad, teniendo que lo adeudado por el señor HENRY SUAREZ PABON a enero de 2019 quedará por valor de \$1.374.672.

Así las cosas, se ordena la entrega de los títulos judiciales Nro. 460010001601793 (\$520.008), 460010001603251 (\$260.103), 460010001607232 (\$142.718), y 460010001613466 (\$254.820), para un total de valor de \$1.177.649, al demandante HENRY STEVEN SUAREZ ROJAS (c.c. 1.095.829.798), conforme a lo expuesto en el apartado que antecede.

Cabe recordar que, mediante providencia de fecha 17 de febrero de 2021, se ordenó la entrega de los títulos judiciales consignados desde el 5 de agosto de 2019 al 5 de enero de 2021, sin que se observe que el señor HENRY STEVEN SUAREZ ROJAS los haya retirado; por lo cual, se le exhorta a ello.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**10957e91f8538bdcea247ae8433d451a92ecb8361cf528da69d9a9ad89bca331**

Documento generado en 19/04/2021 02:07:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**